RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

La solicitud presentada por la Industria Panificadora "El Pan Casero" S.R.L.; la documentación de respaldo incorporada al expediente; el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/JHD/119/2026 de la Comisión de Educación y Culturas; la Constitución Política del Estado; la Ley N.º 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; la Ordenanza Municipal N.º 322/2013, Reglamento de Honores y Distinciones; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal, y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 52, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza el derecho a la libre asociación empresarial, por lo que la afiliación a una organización empresarial debe examinarse conforme a la normativa aplicable, sin presumir una obligación general de asociación.

Que, el artículo 16, numeral 31, de la Ley N.º 482 reconoce como atribución del Concejo Municipal aprobar, mediante Resolución Municipal, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013 establece el marco normativo municipal para la otorgación de honores y distinciones a personas naturales o jurídicas destacadas en la jurisdicción municipal de El Alto, debiendo observarse los requisitos previstos para cada reconocimiento.

Que, de acuerdo con la documentación presentada, la Industria Panificadora "El Pan Casero" S.R.L. registra su inscripción comercial desde el 21 de junio de 2001 y cuenta con matrícula de comercio vigente, constituyendo estos antecedentes elementos para valorar su trayectoria institucional de más de 25 años.

Que, la reseña histórica presentada da cuenta del desarrollo progresivo de la empresa, desde sus inicios artesanales hasta su consolidación en la producción y comercialización de productos panificados, actividad vinculada al abastecimiento de alimentos y a la generación de movimiento económico.

Que, la empresa solicitante señala que su actividad productiva contribuye a la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas para la población alteña, constituyendo este aporte un elemento social y económico susceptible de reconocimiento institucional.

Que, la ausencia de aval de un ente empresarial matriz debe ser analizada conforme al derecho a la libre asociación empresarial.

Que, el Informe Técnico-Legal CITE: CMEA/CEC/JHD/119/2026, una vez verificados los requisitos documentales exigibles, recomienda considerar el otorgamiento de la condecoración Prócer "Bartolina Sisa", con la Orden "Mérito al Servicio Institucional", a la Industria Panificadora "El Pan Casero" S.R.L., en reconocimiento a su trayectoria y aporte al municipio de El Alto.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 482, la Ordenanza Municipal N.º 322/2013 y demás normativa vigente,

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR la condecoración Prócer "BARTOLINA SISA", con la Orden "MÉRITO AL SERVICIO INSTITUCIONAL", a la INDUSTRIA PANIFICADORA "EL PAN CASERO" S.R.L., en reconocimiento a sus 25 años de trayectoria institucional y a su aporte al desarrollo económico y social del municipio de El Alto, mediante la producción y comercialización de productos panificados y la generación de fuentes de trabajo directas e indirectas para la población alteña.

ARTÍCULO SEGUNDO. (FUNDAMENTO DEL RECONOCIMIENTO). ESTABLECER que la presente distinción se sustenta en los antecedentes documentales que acreditan la constitución y registro comercial de la empresa, su antigüedad, su actividad productiva y su trayectoria institucional, conforme al Reglamento de Honores y Distinciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 322/2013.

ARTÍCULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO Y ENTREGA). ENCOMENDAR a las instancias competentes del Concejo Municipal de El Alto la realización de los actos administrativos necesarios para la formalización, registro y entrega de la condecoración, conforme al procedimiento establecido en la normativa municipal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. (REGISTRO Y ARCHIVO). DISPONER que, una vez cumplidos los actos correspondientes, se remita una copia de la presente Resolución Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) y sus antecedentes a la instancia responsable de Actas y Archivos del Concejo Municipal de El Alto, para fines de registro y custodia documental.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. La presente Resolución Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal de El Alto, conforme a la normativa aplicable.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flor P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA